

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 101

Serie 2012-2013

Presentado por: Administración

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 34, SERIE 2011-2012, APROBADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LOS FINES DE AUTORIZAR UNA SUMA ADICIONAL EN EL VALOR DE TASACIÓN DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE N #41, PARCELA VG-9 DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR SABANA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** *Conforme a la Ordenanza Número 34, Serie 2011-2012, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa adquiriendo de LA SUCESION DE CATALINA SANTIAGO FIGUEROA Y/O ARACELYS PAGAN SANTIAGO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS una propiedad que ubica en la Calle N #41, Parcela VG-9 de la comunidad Vietnam, Sector Amelia del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.*

**POR CUANTO:** *La adquisición de la propiedad fue autorizada por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$69,450.00) conforme al Informe de Valoración del Tasador General Certificado, Ing. Rafael A. Doménech, Jr., licencia número 33 CG y licencia de Puerto Rico EPA 275, de 21 de febrero de 2011, el cual fue revisado y aprobado por el Tasador Profesional, Ing. Raimundo Marrero, licencia EPA 780, por informe de 10 de marzo de 2011.*

**POR CUANTO:** *Con posterioridad, se pudo inspeccionar la propiedad y efectuar una revisión de la depreciación física de la estructura, otras mejoras y se revisaron los valores estimados de las propiedades. Por consiguiente, se revaluó el valor estimado del terreno arrojando una suma adicional de TRES MIL CIENTO DOCE DÓLARES (\$3,112.00), para un nuevo valor total revisado de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES (\$72,562.00), conforme a Suplemento al Informe de Valorización de 6 de diciembre de 2012.*

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 28 DE ENERO DE 2013.**

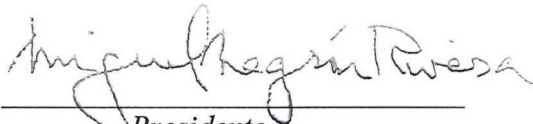
**Sección Ira.:** *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a adquirir de la Sucesión de Catalina Santiago Figueroa y/o Aracelys Pagan Santiago y/o cualquier parte con interés la propiedad que ubica en la calle N #41, parcela VG-9 de la comunidad Vietnam, Sector Sabana, del Barrio Pueblo Viejo de Guaynabo, Puerto Rico, y a*

efectuar el pago de una suma adicional de TRES MIL CIENTO DOCE DÓLARES (\$3,112.00) conforme al valor ajustado.

Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

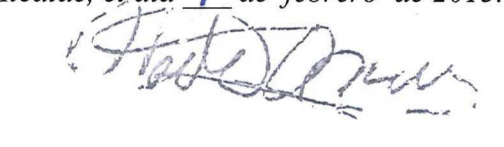
Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 1 de febrero de 2013.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 101, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 28 de enero de 2013.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Miguel Negrón Rivera*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Luis C. Maldonado Padilla*  
*Carlos H. Martínez Pérez*  
*Nicole M. Martínez Martínez*  
*Luis A. Rodríguez Rivera*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*


*Lilliana Vega González*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Javier Capestany Figueroa*  
*Natalia Rosado Lebrón*  
*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*

*Votos abstenidos de los Hons.*  
*Angel L. O'Neill Pérez*

*Omar Llopiz Burgos*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 1 de febrero de 2013.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 1 de del mes de febrero de 2013.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*